RESOLUCIÓN No. 0335
(10 DE NOVIEMBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-001-2022"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, en uso de las facultades legales y en cumplimiento de las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2001, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

2. Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Concurso de Méritos, de conformidad la Ley 80 de 1993 y numeral 3° del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en el Libro 2, Parte 1, Título I, Capítulo II, Sección 1, Subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que lo modifique o reglamente y regulen la materia.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboró por parte de la Entidad los estudios previos, para seleccionar la persona jurídica, consorcio o unión temporal que realice el proceso competente, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA UBICADO EN LA DIAGONAL 57 No. 50-32 DEL BARRIO EL DANUBIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, según la siguiente certificación, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones -PAA:

   - Certificación de fecha 27 de septiembre de 2022, número 135 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de EDUBA.

5. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital, suscrito por el Secretario de Planeación Distrital, se encuentra registrado el proyecto: **"SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** identificado con el número **BPPID** 2020680810069 y el número **BPIN** 20200680810069, **Línea estratégica** BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE VIDA, **Sector:** Vivienda y Territorio, **Programa:** Mas familias con techo. EDUBA, es la encargada de administrar los recursos del programa, adelantando los procesos de selección de los proyectos de viviendad que se desarrollarán, seleccionando los beneficiarios por medio de las convocatorias de los procesos de selección; siiempre proclamando una gobernabilidad incluyente y participativa, es el motivo que decide antes de tomar desiciones frente al como operar sus proyectos de vivienda, busca conocer a profundidad el sentir, el comportamiento, estudiar sicosocial y economicamente la población en aras de brindar procesos más acertados que ofrezcan el desarrollo más conveniente a la comunidad.

6. Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldo con la disponibilidad presupuestal No. 22-00324 del 27 de septiembre de 2022, con identificación presupuestal 2.3-11.1.1.2.1-2.3.2.02.02.008.3115 servicios de consultoría científica y técnica n.c.p., por valor de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS COP ($105.293.897,76) IVA INCLUIDO.**

7. Que el día 03 de octubre de 2022, se publicó en el SECOP II, el presupuesto oficial, análisis del sector, estudios previos con sus anexos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones.

8. Que estando dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, se presentó a través de la herramienta mensajes de la Plataforma SECOP II, solicitud de limitación del Proceso a MIPYMES CON DOMICILIO EN BARRANCABERMEJA, por parte de **INGECONSULTA S.A.S.,** con Nit No. 829.000.737-7 representado legalmente por **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES** el día el día 10/10/2022 a las 11:05:41 a.m. y **INGECONSTRUCCIONES J&D S.A.S.,** con Nit No. 901.329.578-7 representado legalmente por **MARÍA FERNANDA PABÓN ORTEGA** el día 11/10/2022 a las 4:18:27 p.m.

9. Que las solicitudes de limitación del Proceso a MIPYMES CON DOMICILIO EN BARRANCABERMEJA, cumplían con lo establecido por el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3** del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual la Entidad procedió a publicar DOCUMENTO DE LIMITACIÓN DEL PROCESO CM-001-2022 a MIPYMES CON DOMICILIO EN BARRANCABERMEJA, a través de la herramienta mensajes de la Plataforma SECOP II, el día 13/10/2022 8:26:05 a.m.

10. Que el día 14/10/2022, se expidió la Resolución No. 0310 de 2022, "**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS CM-001-2022",** limitando el proceso a Mipyme con domicilio en Barrancabermeja; y en la misma fecha se publicó en la plataforma SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo con la limitación antes señalada, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y los cuales se pueden revisar en la sección documentos del pliego de condiciones electrónico de la Plataforma SECOP II.

11. Que el día 20/10/2022 2:51:57 p.m. a través de la herramienta mensajes de la Plataforma SECOP II, **GEOVALORES S.A.S, con** NIT No. 900.738.463, representado legalmente por **OMAR SALCEDO URIZA**, identificado con c.c. 80.154.037 de Bogotá y estando por fuera del término para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo, solicitó a la Entidad, *"En los pliegos de Condiciones se encuentra los anexos del proceso los cuales fueron subidos escaneados en PDF, solicitamos a la entidad sean enviado los anexos en formato editable, esto permitirá una mayor rapidez en la digitalización y minimizará errores en la transcripción. Somos conscientes que estamos realizando una observación EXTEMPORÁNEAS pero que no afectara lo estipulado en los pliegos. Esperamos que nuestras inquietudes puedan ser analizadas y tenidas en cuenta por ustedes, estaremos atentos a cualquier inquietud y/o comentario".*

12. Que el día 21/10/2022 10:22:43 a.m., la Entidad a través de la herramienta mensajes, procedió a publicar el oficio EDUB-01494 de la misma fecha y los formatos digitales del pliego de condiciones electrónico, dando respuesta a la solicitud realizada por **GEOVALORES S.A.S, con** NIT No. 900.738.463.

13. Que el día 24/10/2022 a las 10:15:54 a.m., se publicó a través de la herramienta mensajes del SECOP II "La designación del Comité Evaluador para el Concurso de Méritos CM-001-2002, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA UBICADO EN LA DIAGONAL 57 No. 50-32 DEL BARRIO EL DANUBIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

14. Que dentro del cronograma electrónico el Concurso de Méritos CM-001-2002, establecido en el SECOP II, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas a través de la plataforma SECOP II, el día 25/10/2022 a las 11:00:00 a.m., habiendo presentado ofertas en el término los siguientes proponentes:

ÍTEM	PROPONENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN OFERTA
1.	**INGECONSULTA S.A.S** NIT No.: 829.000.737-7 **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVAREZ**	25/10/2022 Hora: 08:57:32 A.M.

	c.c. No. 79.419.365 de Bogotá	
2.	**GEOVALORES S.A.S** NIT No.: 900.738.463 **OMAR SALCEDO URIZA** c.c. No. 80.154.037 de Bogotá	25/10/2022 Hora: 10:45:48 A.M.

15. Que el día 28/10/2022 a las 10:42 a.m., el Comité Evaluador publicó informe inicial de evaluación. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	**CAPACIDAD JURIDICA**	**DE ORDEN TÉCNICO**	**ORDEN FINANCIERO**	**ESTADO DEL PROPONENTE**
INGECONSULTA S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

En cuanto al proponente No. 2 *"**GEOVALORES S.A.S, con** NIT No.: 900.738.463, representado legalmente por **OMAR SALCEDO URIZA**, identificado con c.c. 80.154.037 de Bogotá, por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS COP ($104.246.898,78) IVA INCLUIDO.***

Revisado el certificado de existencia y representación legal de fecha 29 de septiembre de 2022, con código de verificación B22426317D94, aportado por el proponente dentro de su propuesta presentada a través de la plataforma SECOP II, se observa que el domicilio de dicha persona jurídica es la ciudad de Bogotá.

Que el día 13 de octubre de 2022 a las 08:26:05 am, se publicó por parte de la Entidad aviso por el cual se limitó el proceso CM-001-2022 a MIPYME CON DOMICILIO EN BARRANCABERMEJA. Que dicha limitación se reflejó en la Resolución de Apertura No. 0310 de 2022 publicada el día 14 de octubre de 2022 a las 2:54:08 pm y en el numeral 8 del anexo técnico al pliego de condiciones electrónico- pliego de condiciones definitivo.

*Por lo tanto, el comité evaluador no procederá a evaluar al proponente **GEOVALORES S.A.S, con** NIT No.: 900.738.463, representado legalmente por **OMAR SALCEDO URIZA**, identificado con c.c. 80.154.037 de Bogotá, por no cumplir con el requisito sine qua non de tener su domicilio en el Distrito de Barrancabermeja".*

16. Que el proponente **INGECONSULTA S.A.S con** NIT No.: 829.000.737-7, representado legalmente por **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVAREZ**, presentó subsanaciones, según lo solicitado por el Comité Evaluador en el informe inicial de evaluación a través de la herramienta mensajes del SECOP II, el día 28/10/2022 a las 2:27:49 p.m. Subsanación que contiene 49 folios.

17. Que en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso de selección, no se presentaron observaciones al informe inicial de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

18. Que el día 09 de noviembre de 2022, el Comité evaluador publicó el informe de evaluación final. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	**CAPACIDAD JURIDICA**	**DE ORDEN TÉCNICO**	**ORDEN FINANCIERO**	**ESTADO DEL PROPONENTE**
INGECONSULTA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

19. Que de lo anterior se colige, que el proponente **INGECONSULTA S.A.S con** NIT No.: 829.000.737-7, representado legalmente por **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVAREZ**, se encuentra habilitado en

los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, razón por la cual el Comité Evaluador se procedió a evaluar los requisitos ponderables, obteniendo el proponente un total de **717.5 PUNTOS.**

20. Que en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso de selección, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

21. Que de la Evaluación realizada por el Comité Evaluador, se concluyó que el proponente **INGECONSULTA S.A.S** con NIT No.: 829.000.737-7, se encontraba habilitado y cumple con los requisitos establecido en el estudio previo, anexos al estudio previo y pliego de condiciones electrónico definitivo, por consiguiente, se recomendó a la Gerencia General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social De Barrancabermeja- EDUBA, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **INGECONSULTA S.A.S** con NIT No.: 829.000.737-7, representado legalmente por **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVAREZ,** identificado con c.c. 79.419.365 de Bogotá, por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COP ($105.136.500) IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para ejecutar el objeto: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA UBICADO EN LA DIAGONAL 57 No. 50-32 DEL BARRIO EL DANUBIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

22. Que en mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja, - EDUBA:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del **CONCURSO DE MÉRITOS CM-001-2022,** cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA UBICADO EN LA DIAGONAL 57 No. 50-32 DEL BARRIO EL DANUBIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **HERNAN DAVID FLOREZ OLIVAREZ,** identificado con c.c. 79.419.365 de Bogotá, como representante legal de **INGECONSULTA S.A.S** con NIT No.: 829.000.737-7, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Barrancabermeja, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EMEL DARÍO HARNACHE BUSTAMANTE
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lina Marcela Rúa - CPS 080 de 2022 Julieth Del Guercio Gamarra- CPS 082 de 2022		Noviembre 10 de 2022
Revisó:	Lina Marcela Rúa - CPS 080 de 2022		Noviembre 10 de 2022
Aprobó:	Emel Darío Harnache Bustamante- Gerente General		Noviembre 10 de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			